



NUEVA AMÉRICA
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REGLAMENTO DE BIENESTAR INSITUCIONAL

 www.nuevaamerica.edu.co

 @FESNueva_America

 @nueva_america

TABLA DE CONTENIDO REGLAMENTO

_____ ¡Error! Marcador no definido.

FUNDAMENTO LEGAL	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
MISIÓN	3
ARTICULO 3 OBJETIVOS	4
ARTICULO 4 SUB PROGRAMAS	4
DE LOS USUARIOS	5
ARTICULO 5	5
ARTÍCULO 6	5
DE LOS DEBERES	5
ARTICULO 7	5
DE LOS DERECHOS	7
ARTICULO 8	7
DE LOS ESTIMULOS	7
ARTICULO 9	7
Objetivo de los grupos representativos.	8
DISPOSICIONES VARIAS	8
ARTICULO 10	8



FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo con la Ley 30 de 1.992 y particularmente en los artículos 117,118 y 119.

Decreto 1330 de 25 de Jul de 2019. del Ministerio de Educación establece las políticas generales de Bienestar Universitario diciembre del 2016.

Que la Fundación de Educación Superior Nueva América es una Institución de Educación Superior del nivel Técnico Profesional y en sus Estatutos en el Capítulo Tercero Artículo 33 faculta al Consejo Superior para la aprobación del Reglamento de Bienestar Universitario.

Que la Fundación de Educación Superior Nueva América reconoce la importancia que tiene el Bienestar Universitario para el desarrollo de sus fines y objetivos y que se encuentra trazado en su Proyecto Educativo Institucional.

ACUERDA

Adoptar el siguiente reglamento de Bienestar Universitario.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- El Bienestar Universitario se concibe como un aporte fundamental al proceso educativo, cultural y deportivo, el cual participa con acciones formativas que enriquecen las dimensiones sociales, morales, intelectuales, psicoafectivas y físicas de los miembros de la institución.

MISIÓN

- Contribuir de manera efectiva con el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad académica, mediante el desarrollo de estrategias que promuevan la permanencia universitaria a través de actividades deportivas, recreativas, de sensibilización y libre expresión en las diferentes manifestaciones del arte, la cultura, mediante el apoyo y búsqueda mutuos de soluciones frente a los retos que les presenta la sociedad actual para el desarrollo integral y plena realización de sus potencialidades .

ARTICULO 3 OBJETIVOS

1. Contribuir a la construcción y consolidación del sentido de comunidad, por medio de la realización de eventos y actividades que propendan por el fomento y afianzamiento de lazos afectivos, participación, asistencia y de comunicación entre los miembros de la comunidad académica.
2. Construir un sentido de pertenencia a la Institución que sea incluyente y que vaya más allá de las personas que de manera permanente interactúan en ella (estudiantes, docentes, personal administrativo, familias y egresados).
3. Desarrollar en los estudiantes un sentido de responsabilidad y compromiso en el desarrollo de otras dimensiones de su vida, no necesariamente atendidas desde lo estrictamente académico, sino, que, ofrecidas en espacios extracurriculares, que les permitirá desenvolverse en cualquier ámbito o área.
4. Contribuir a la consolidación del modelo institucional de promoción y desarrollo integral que favorezca la plena realización del ser humano, para que logre adaptarse positivamente a las exigencias del mundo moderno y brinde su aporte constructivo a las transformaciones de la realidad.
5. Facilitar el acceso de la comunidad a un amplio y variado número de manifestaciones artísticas y deportivas de calidad. De igual forma, promover el desarrollo y capacitación en aquellas expresiones potenciales en los miembros de la comunidad.

ARTICULO 4 SUB PROGRAMAS

Para el logro de la misión y objetivos establecidos en los artículos anteriores, el Bienestar Universitario desarrolla los siguientes programas:

- Programa de salud integral y medio ambiente
- Programa de deporte y recreación
- Programa de arte y cultural
- Programa de desarrollo personal y familiar
- Programa de permanencia

En cada uno de estos programas se desarrollan proyectos y acciones que coadyuvan a alcanzar la Misión, Visión y objetivos tanto institucionales como específicos de la dependencia de bienestar universitario.

CAPITULO II DE LOS USUARIOS

ARTICULO 5

Los usuarios de los servicios que brinda Bienestar Universitario son:

- Estudiantes debidamente matriculados y carnetizados.
- Docentes que posean la carne vigente.
- Funcionarios administrativos vinculados con la Fundación de Educación Superior Nueva América.
- Egresados que deseen participar en los eventos deportivos y culturales programados.

ARTÍCULO 6

COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Para garantizar un mejor desarrollo de las acciones previstas; la coordinación de bienestar se apoyará por los coordinadores de las demás unidades estratégicas, (Rectoría, coordinación académica, coordinación de sector externo, tres refrendantes docentes, tres representantes estudiantiles).

Los integrantes del comité de bienestar universitario deben ser personas especializadas en el área respectiva, con capacidad para planear, ejecutar y evaluar programas específicos de su desempeño, buenas relaciones humanas, con iniciativa y dinamismo, con sentido de pertenencia institucional y un alto grado de responsabilidad. Deben estar en capacidad de articular y administrar procesos, más que desarrollar actividades aisladas.

CAPITULO III DE LOS DEBERES

ARTICULO 7

Conocer, respetar, aceptar y cumplir el presente reglamento y demás disposiciones que este genere.

1. Respetar el Bienestar Universitario y sus estamentos, directivos, docentes, administrativos, personal de servicios generales y vigilancia.
2. Generar espacios de crecimiento personal y grupal mostrando madurez para afrontar los ajustes internos que propongan directivos y cuerpo docente.
3. Respetar los conceptos, propuestas y criterios que se generen para el mejoramiento de los grupos.
4. Mantener una convivencia e integración sana para facilitar la realización de las actividades propuestas en los diversos calendarios de trabajo.
5. Ser legal y conservar el respeto moral y físico para con la institución, las directivas, cuerpo docente y compañeros: en los ensayos, entrenamientos, presentaciones, partidos y actividades complementarias (salidas de campo, cine-foro, etc.).
6. Ser estudiante regular o estar vinculado con la institución, para participar de las actividades que esta programe.
7. Mantener un buen rendimiento académico.
8. Participar en las diferentes actividades deportivas, culturales y recreativas, tanto funcionarios como docentes y estudiantes de la Fundación de Educación Superior Nueva América.
9. Asistir con regularidad y puntualidad a los ensayos, entrenamientos, presentaciones y partidos programados.
10. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de trabajo (enseres, vestuario, instrumentos, implementos deportivos e instalaciones asignadas para la actividad).
11. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes a ensayos, entrenamientos, presentaciones y partidos.
12. Responder por la pérdida de los elementos asignados bajo su responsabilidad de manera colectiva o individual, según el caso.
13. Comunicar oportunamente el retiro de las selecciones o grupos de proyección por escrito con el fin de evitar problemas futuros en las presentaciones y competencias deportivas.



14. No retirarse sin autorización, durante los ensayos, entrenamientos, presentaciones y competencias deportivas.
15. En caso de calamidad doméstica o enfermedad presentar por escrito el correspondiente soporte que sustente o certifique dicho evento.
16. Devolver la dotación o en su defecto pagar el valor de esta en caso de incumplimiento o inasistencia con el fin de obtener la paz y salvo que Bienestar Universitario expide para cualquier trámite interno a nivel estudiantil, docente y personal administrativo.
17. Cumplir con los créditos de la asignatura de bienestar con su respectiva inscripción y evidencia fotográfica, en las actividades presenciales, virtuales, o remotas.

CAPITULO IV DE LOS DERECHOS

ARTICULO 8

Participar constructivamente en el desarrollo y fortalecimiento de los diferentes grupos:

1. Disponer de los uniformes, escenarios y campos deportivos para competencias y presentaciones en representación de la Institución.
2. Utilizar los conductos regulares existentes para exponer problemáticas de orden personal o de trabajo.
3. Evaluar el desarrollo de trabajo y metodología para orientar y superar problemáticas internas. Todo esto sobre una base sólida y científica que permita la discusión y mejoramiento de las labores.

CAPITULO V DE LOS ESTIMULOS

ARTICULO 9

1. Los estudiantes que se destaquen desde lo cultural y deportivo terminando el ciclo académico desde la coordinación Académica se postulará ante el Consejo Académico el o los estudiantes que no solo tengan un apropiado desempeño académico, sino que, por medio de la participación en los grupos representativos, tendrán derecho a los siguientes estímulos:



FUNDA
UNIVERSITARIA

FUNDA
UNIVERSITARIA

2. El o los estudiantes distinguidos recibirán un descuento del cinco por ciento (5%) en el valor de la matrícula neta (aplicado el siguiente ciclo académico o en la opción de grado).
Diligenciar bitácora de practica en los ensayos los integrantes del Grupo representativo de danzas deben estar debidamente matriculados de manera financiera y académica para poder representar a la institución. Deberá acreditar su participación en los cursos. Deberá completar como mínimo participar durante sus Cuatro semestres, y mantener un promedio de ensayo de **8 horas semanales y 4 presentaciones haciendo partes de los grupos representativos**, para hacer efectivo el descuento
3. Dicho descuento se renovará semestralmente, y se establecerán fechas de corte para diligenciar la planilla de descuento, la cual estará a cargo de bienestar.
4. Una vez se realice el cierre del diligenciamiento de la planilla, se procederá a verificar los datos de los aspirantes al descuento, con la asistencia a los cursos; finalmente en caso de que esta sea aprobada, se coordinara con financiera para aplicar el descuento en el recibo de pago. De lo contrario, es decir de no llegar a cumplir con el requerimiento, se les notificara a los estudiantes por medio de correo electrónico, la negativa.

Objetivo de los grupos representativos.

Fortalecer el reconocimiento institucional e Incentivar actividades complementarias y extracurriculares que contribuyan a lograr una formación plena e integral en la comunidad estudiantil, las cuales les brindaran beneficios, tales como descuentos en la matrículas, siempre y cuando participen activamente en ellas.

CAPITULO VI DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 10

5. Todo préstamo de implementos deportivos se realizará con la carne vigente del estudiante, docente o administrativo.
6. Suspensión por pérdida de materiales, implementos o uniformes deportivos y/o culturales. Esta sanción se hará con el pago o reposición del material, implemento y/o uniforme.
7. Facúltese al Rector para interpretar, aclarar o modificar el presente reglamento en caso de duda.
8. Este reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas



las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de noviembre de 2020.



NUEVA AMÉRICA
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR